



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



**"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones"
" 2020 Año del Centenario de Capióvi"**

Capióvi, Misiones, 12 de Agosto de 2020.-

ORDENANZA N°: 038/2020:

VISTO: la adhesión de la Ley Nacional N° 27.499 Ley Micaela, por parte de la Provincia de Misiones promulgando la Ley Provincial IV N° 85 y;

CONSIDERANDO QUE: la Ley Micaela "significó una normativa diferente en el contexto de las normas que se venían sancionando porque institucionalizó la obligatoriedad de que todos los Poderes del Estado reciban capacitación en perspectiva de género y sobre violencia contra las mujeres",

QUE, esta Ley nos posiciona en una nueva institucionalidad y construcción del colectivo social desde la reflexión y modificación de nuestras prácticas cotidianas y funciones dentro del estado municipal; apuntando a un cambio de paradigma sobre la temática perspectiva de género y violencia contra las mujeres,

QUE, el enfoque de género en los organismos gubernamentales contribuye a la elaboración e implementación de directrices institucionales, orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades y promover la prevención de situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres,

QUE, todos los agentes del Estado deben cursar y aprobar todos los años la capacitación, el incumplimiento será considerado una falta grave que incluirá sanciones y obstaculizará el ascenso a un cargo superior en caso que corresponda,

QUE, es facultad de este Concejo legislar al respecto.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@pfcio.com.ar
Provincia de Misiones


**“2020 –Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y
Tejidos y de la Enfermería de Misiones”
“ 2020 Año del Centenario de Capióví”**

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Capióví a la Ley Provincial IV N° 85 y a la Ley Nacional N° 27.499 LEY MICAELA, para la capacitación obligatoria en género para los integrantes de los tres Poderes del Estado en todos sus niveles y jerarquías.-

Artículo 2°: APRUÉBESE la implementación del Programa “EMPODERÁNDONOS” para la capacitación en la Ley Micaela para los agentes municipales y Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví